
Reseña

Conformación del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

Arnoldo Redondo-Valle

Psicólogo pensionado, San José, Costa Rica

Después de 41 años de fundado el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR) y no obstante que el contar con un tribunal electoral en el CPPCR era una aspiración que se había manifestado en diversos momentos por parte de algunas personas agremiadas, se logró crear a partir de la reforma a la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N.º 6144, tramitada por la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Decreto Legislativo N.º 9572, aprobado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho. Dicha reforma fue sancionada por el Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho, según se indica en el Alcance de Gaceta N.º 133 del viernes 20 de julio del 2018 (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, 2018).

Entre las reformas planteadas destaca la autorización correspondiente para conformar un Tribunal Electoral, el cual quedó sustentado en los Artículos 15, 16 y Transitorio II de la Ley 6144 y sus reformas, en los que literalmente se lee:

Artículo 15- Son atribuciones de la Asamblea General:

... g) Designar al Tribunal Electoral del Colegio.

Artículo 16º.-La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año para lo siguiente:

... f) Nombrar al Tribunal Electoral, el cual estará integrado por cinco personas colegiadas quienes durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegidas únicamente por un período más. En el mismo acto se nombrarán dos suplentes, quienes serán llamados a ocupar las ausencias temporales de los propietarios. Transitorio II: Al entrar en vigencia la presente ley, se Convocará a Asamblea General extraordinaria, a fin de que el Tribunal Electoral del Colegio, órgano que contará con un plazo de seis meses, a partir de la elección para presentar a la Asamblea General el proyecto del Reglamento de Elecciones, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General en un plazo no mayor a dos meses.

El sábado 20 de octubre del año 2018 se realizó la Asamblea General Extraordinaria N.º 116-2018, la cual fue convocada para elegir al primer Tribunal Electoral del CPPCR. Esta elección se realizó con la postulación de siete profesionales presentes en la Asamblea y se realizó una votación para definir quienes serían las personas titulares y quienes las suplentes (Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica [CPPCR], 2018a).

La conformación del Primer Tribunal Electoral del CPPCR quedó integrado de la siguiente manera: miembros titulares, Sonia Hernández Sánchez, Vilma Pernudi Chavarría, Arnoldo Redondo Valle, Orietta Norza Hernández y Diana Pamela Gómez Estrada; miembros suplentes, Yoiman Leitón Castro y Carolina Marengo Mata.

La primera sesión del Tribunal Electoral se convocó el 14 de noviembre del 2018, inició a las dieciséis horas y se contó con la presencia del Lic. Waynner Guillén Jiménez, en ese entonces, presidente de la Junta Directiva y la Licda. Claribeth Morera, directora ejecutiva. Inició la sesión con la bienvenida que dio a los miembros del primer Tribunal Electoral del CPPCR el presidente de la Junta Directiva, quien señaló que este era un hito histórico en la organización del CPPCR, que favorecía la separación de poderes a lo interno de la organización y cada uno queda con plena autonomía. Además, para el CPPCR significó el fortalecimiento de la transparencia que se consolidó en el proceso de elección de miembros de Junta Directiva y en un futuro se fortalecerá la participación democrática al ampliar la cobertura de agremiados fuera del área metropolitana con el recurso tecnológico. Don Waynner hizo un resumen de los antecedentes para llegar a este momento, destacó los diversos esfuerzos de colegas por lograrlo y se refirió a la tarea que tenía por delante el Tribunal Electoral; en lo inmediato, atender la elección de la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2010 a celebrarse el 8 de diciembre del 2018 para la elección de miembros de Junta Directiva y Tribunal de Honor; así como elaborar en los próximos seis meses un Proyecto del Reglamento Electoral del CPPCR para ser conocido en una eventual Asamblea General, según lo señalado en la reforma a la Ley Constitutiva.

Por su parte, la directora ejecutiva, Licda. Claribeth Morera, informó acerca del planeamiento organizativo de la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2010 del día 8 de diciembre de 2018. A partir de ahí, el Tribunal asumió la responsabilidad de este proceso electoral e hizo los ajustes que se consideraron pertinentes. También, la Dirección Ejecutiva designó a la señora Ana Yancy Rodríguez Menjívar como Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral.

En esa primera sesión, se definió quiénes serían las personas que ocuparían la Presidencia y la Secretaría del Tribunal Electoral para el período 2018-2020. Se designó al Lic. Arnoldo Redondo Valle como presidente y a la MPs Orietta Norza Hernández como secretaria (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, 2018).

Se trataron diversos aspectos que dieron las bases para el funcionamiento del nuevo Tribunal Electoral y la atención de las tareas inmediatas con las que se debía proceder en el corto plazo. Como parte de las primeras tareas por cumplir, la Presidencia del Tribunal el día 17 de noviembre del 2018 envió a las otras personas integrantes del mismo los primeros modelos de reglamentos electorales de otros colegios profesionales para iniciar la tarea de construir el nuestro y así cumplir el plazo establecido en la reforma a la Ley.

Dada la cercanía de las elecciones para puestos de Junta Directiva y Tribunal de Honor a realizarse en la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2010 convocada para el día 8 de diciembre de 2018, el Tribunal dedicó todo su esfuerzo para que esas primeras elecciones, que le tocó organizar y fiscalizar, cumplieran con parámetros de transparencia y rigurosidad que un evento de esta naturaleza requiere. Se definió una serie de trámites, se elaboraron documentos importantes para el proceso, así como los

preparativos logísticos para el desarrollo de las elecciones. Entre ellos se tiene: el acta de apertura de los sobres recibidos de los candidatos al puesto de la presidencia del CPPCR para el período 2019-2020, informe a la Junta Directiva del CPPCR del resultado de ese acto; que la Dirección Administrativa pusiera a disposición y conocimiento de toda la comunidad profesional, por los medios físicos y digitales de costumbre, los resultados de la convocatoria, así como los programas de trabajo presentados por cada una de las personas candidatas a la Presidencia del CPPCR, que cumplieron con todos los requisitos y que fueron aceptadas por el Tribunal. Mediante boletín electrónico del 23 de noviembre 2018 se hizo público el comunicado oficial del Tribunal Electoral sobre las candidaturas a la Presidencia de la Junta Directiva (CPPCR, 2018b); reunión con el personal Administrativo del CPPCR el día 28 de noviembre de 2018 para instruir sobre requisitos, temas logísticos y uso de papelería necesaria para la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2018. Elaboración de protocolo que se presentó en la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2018 para el desarrollo de las elecciones.

Fue a ese primer Tribunal Electoral, al que le correspondió sentar las bases en cuanto a trámites, procedimientos y documentación necesaria para su buen funcionamiento y que se pudiera cumplir a cabalidad con la delegación otorgada por la Asamblea General del CPPCR para sacar con éxito la tarea de organizar y supervisar las futuras elecciones de miembros de Junta Directiva, Fiscalía Tribunal de Honor y Tribunal Electoral. La premisa primordial del Tribunal Electoral ha sido y deberá ser siempre la transparencia en las actuaciones que impliquen su accionar para que los procesos sean nítidos y confiables.

Primeras elecciones bajo la responsabilidad del Tribunal Electoral

Según el protocolo aprobado en la Asamblea General Ordinaria N.º 118-2010 del 08 de diciembre 2018, se procedió con las elecciones de Junta Directiva para el período 2019-2020, así como las del Tribunal de Honor para ese mismo período. Con un padrón electoral de 346 profesionales en Psicología, que fue el número de personas que se inscribieron como participantes para esa Asamblea, se realizaron las elecciones a los puestos de Junta Directiva y del Tribunal de Honor, se habilitaron seis mesas electorales conformadas por representantes de las personas candidatas a los diversos puestos y representantes designados por el Tribunal (CPPCR, 2018c).

En esa ocasión, el Tribunal Electoral brindó a las personas participantes un modelo de elecciones que permitió transparencia y seguridad jurídica. Se realizó la votación con el apoyo y control del padrón electoral y papeletas identificadas con distintos colores para evitar confusiones, con lo que el voto se ejerció de manera libre y democrática. Como resultado de las elecciones, se escogió para integrar la Junta Directiva en el período 2019-2020 a las siguientes personas: Óscar Valverde Cerros, presidente; Sharon Murillo Mora, vocal 1; Ileana Rodríguez Arias, secretaria y Esteban Durán Delgado, tesorero. En esa misma Asamblea, se eligió al Tribunal de Honor para el período 2019-2020 el que según lo estipulado en la Ley 6144 y sus reformas, se convirtió en el primer Tribunal electo para un período de dos años. La conformación del Tribunal de Honor 2019 -2020 quedó de la siguiente manera: como miembros titulares Licda. Teresita Ramellini Centella, M.Ps. Ligia Retana Escalante, máster María Adela Quesada Malavasi, Lic. Waynner Guillén Jiménez y máster Juan José Solano Barboza. Como miembros suplentes se designó a: Lic. Eduardo José Ramírez Siles, máster Esteban Carvajal Angulo, máster Rocío del Milagro Rodríguez Cabrera, Licda. María del Rocío Blanco Rojas y Licda. Sylvia Mesa Peluffo (CPPCR, 2018c).

Se debe enfatizar en que ese fue el último proceso electoral para elegir miembros de Junta Directiva, que se efectuó bajo las tradicionales características de elección seguidas en el CPPCR. Dichas elecciones se realizaban dentro de la Asamblea General Ordinaria, pues tal como lo señala la Ley 6144 y sus reformas, ahora, rigen otros lineamientos para el desarrollo de las elecciones que conllevan a realizar las elecciones de Junta Directiva y Fiscalía en fecha diferente a la de la Asamblea General Ordinaria.

Según se establece en el artículo 20 de la citada Ley:

La elección general de Junta Directiva y fiscal, cuando corresponda, se realizará mediante elección abierta a celebrarse el primer viernes del mes de noviembre de cada año; para lo cual el Tribunal Electoral convocará según el Reglamento de Elecciones que al efecto deberá dictar la Asamblea General. La votación podrá realizarse por medios o dispositivos electrónicos, o de manera presencial en los centros de votación que para tal propósito deban habilitarse, según lo disponga el Tribunal Electoral y su reglamento (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, 2018).

Tribunal Electoral período 2018 a 2020

A fin de cumplir con lo establecido en el Transitorio II de la Ley 6144 y sus reformas, relativo a la elaboración del reglamento electoral, mediante Acuerdo N.º 05-VII-04-2019 del Tribunal Electoral, se elaboró el primer borrador del reglamento para el trámite de las elecciones en el CPPCR (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, 2019a). Para ello, se realizaron dos visitas a colegios profesionales, al Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO) y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, así como se revisaron cuatro reglamentos de colegios profesionales. Una vez plasmado el primer borrador, se revisa el anteproyecto con la participación de todas las personas integrantes del Tribunal. Dicho anteproyecto constaba de 59 artículos, por lo cual se decidió realizar cuatro sesiones de trabajo para valorar 15 artículos en cada sesión y hacer los ajustes necesarios. El 16 de enero 2019 se definió un cronograma de trabajo, lo que permitió culminar la revisión en el mes de marzo, tal como se había previsto.

Luego de realizar la evaluación del primer proceso electoral, bajo la modalidad de voto presencial, el Tribunal Electoral decidió implementar la votación electrónica para miembros de la Junta Directiva y Fiscalía el primer viernes de noviembre, según como corresponda y realizar el proceso de elección de miembros de Tribunal de Honor y Tribunal Electoral en modalidad presencial en la Asamblea General Ordinaria. Desde el mes de febrero del 2019, y coordinado con la Administración, se procede con los estudios y trámites para desarrollar e implementar el voto electrónico en el siguiente proceso de elecciones de miembros de Junta Directiva y Fiscalía, que se realizaron en noviembre 2019. De esta manera, se buscaba fomentar una mayor participación de la membrecía del gremio en la escogencia de quienes regirán sus destinos, de una forma más activa, inclusiva y democrática.

También, para el año 2019, aparte del tema electoral, el Tribunal debió incorporarse y asumir el quehacer ordinario del CPPCR; por ejemplo, implementar los lineamientos dados por la Dirección Ejecutiva para elaborar un plan anual de trabajo, el presupuesto, la evaluación e informe anual de labores y otros aspectos administrativos.

Dentro del proceso de planificación de las actividades del Tribunal Electoral y con el propósito de solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asamblea para conocer el reglamento electoral, así como la solicitud y la aprobación licitatoria para implementar el voto electrónico, se planteó un cronograma de actividades que buscaba cumplir oportunamente con las diferentes tareas, que se tenían por delante, entre ellas: entrega oportuna del Proyecto de Reglamento de Elecciones a Junta Directiva, sugerir una fecha para realizar la Asamblea General de aprobación del reglamento electoral, solicitud y aprobación licitatoria para implementar el voto electrónico, inicio de una campaña de sensibilización para que la membresía del CPPCR actualizara sus datos personales en las bases de datos del CPPCR para elaborar el padrón electoral. En el cronograma, también, se contempló que el proceso electoral iniciaría, según el reglamento propuesto, con la convocatoria a elecciones, oficialización del padrón electoral, inscripción y revisión de candidaturas, oficialización y comunicado de candidaturas, inicio de campaña informativa sobre el proceso electoral, campaña de capacitación sobre el voto electrónico, cierre técnico y posibles modificaciones del padrón, inicio y cierre de propaganda por parte de las personas participantes como candidatas, realización de las elecciones, comunicación de resultados e informe oficial a la Asamblea General Ordinaria, entrega de resultados y juramentación de las personas elegidas para los diferentes puestos de elección para el período correspondiente.

El 7 de marzo del 2019 se solicitó al Lic. Alejandro Delgado, asesor legal de Junta Directiva y del Tribunal Electoral, la revisión del proyecto de reglamento electoral para ser sometido a conocimiento de la Junta Directiva y de la membresía del CPPCR. El 14 de marzo de 2019 se hizo entrega a la Junta Directiva del Proyecto del Reglamento Electoral para el CPPCR. Así, se cumplió con los plazos establecidos para someterlo a conocimiento y aprobación de la Asamblea General.

A efecto de cumplir con la política de socializar el proyecto de reglamento a la membresía del CPPCR, se presentó a la Junta Directiva un cronograma para mantener la línea de divulgación, que se venía siguiendo para aprobar los últimos reglamentos sometidos a conocimiento de la Asamblea General. Contemplaba las siguientes actividades: entrega y conocimiento del reglamento a Junta Directiva, poner a disposición de la membresía del CPPCR el proyecto de reglamento para recibir observaciones; revisión e integración de observaciones, devolver a la membresía del CPPCR el proyecto con observaciones integradas para conocer en la Asamblea correspondiente.

Ante la gestión hecha por el Tribunal Electoral la Junta Directiva tomó el Acuerdo: JD. CPPCR-277-2019:

En relación a (sic) los procesos de consulta, revisión y aprobación del Reglamento Electoral esta Junta Directiva aprueba en términos generales la propuesta, pero en relación al cronograma se plantea que se modificara la fecha donde la Junta Directiva hace de conocimiento al gremio, en vez de empezar el 20 se pondría a conocimiento del gremio el 25 de marzo del 2019, de tal forma que la Junta Directiva tenga la posibilidad particularmente el Asesor Legal de revisar si las observaciones que el efectuó fueron incluidas, situación que se comunicará por el Asesor Legal al Tribunal Electoral, para que de ser necesario se efectúen los ajustes respectivos y se incluyan dentro de la propuesta que se colocaría para conocimiento y consulta al gremio. Por lo cual se adjunta el Reglamento Electoral, esta Junta Directiva considera necesario que revisen las

observaciones de don Alejandro Delgado Asesor Legal, particularmente las del Artículo 12. Una vez efectuada la revisión y los ajustes correspondientes, se efectúe el envío de la última versión para proceder con su publicación para consulta... (CPPCR, 2019c).

Con la solicitud de la Junta Directiva, se procedió a la revisión, se efectuaron los ajustes al cronograma, se coordinó con el Departamento de Tecnologías de Información lo concerniente al período en que se mantendría publicada la versión oficial del Reglamento Electoral en la página web y así la membresía del CPPCR hiciera las observaciones pertinentes para ser conocidas en la Asamblea General. Por su parte, el Departamento de Tecnologías de Información elaboró un manual de uso para las consultas y observaciones al proyecto para ser consideradas por el Tribunal en su presentación a la Asamblea General que fue convocada para el día 27 de abril del año 2019 mediante publicación en el diario Oficial La Gaceta (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 27 de marzo de 2019), se oficializó el Reglamento para el Trámite de las Elecciones del CPPCR y se cumplió con lo establecido en el transitorio II de la Ley 6144 y sus reformas.

En este proceso, también, se contó con la colaboración del Departamento de Comunicación, desde donde se informó en el Boletín del CPPCR, que ya se encontraba a disposición en la página web, la versión oficial del Proyecto del Reglamento de Elecciones, el espacio de consulta que se estaría abriendo para revisar y proponer cambios de manera simultánea (del 01 y hasta el 08 de abril del año 2019) y los enlaces respectivos para su acceso. Luego de un arduo trabajo de análisis y conciliación de las propuestas planteadas por las personas colegiadas al proyecto de Reglamento Electoral, se logró el objetivo de que el gremio participara en su definición, que fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria N.º 121 del 27 de abril de 2019 (CPPCR, 2019b; 2019d). Posteriormente, el texto aprobado se envió a revisión filológica para su debida publicación en el Diario Oficial la Gaceta y su consiguiente entrada en vigor. Este salió publicado en el Alcance de Gaceta 132 del 13 de junio 2019.

Una vez aprobado el Reglamento para el trámite de las Elecciones en el CPPCR, se retomaron las acciones por seguir para contratar la empresa que daría el servicio de alquiler de la plataforma tecnológica para el desarrollo de las elecciones electrónicas. Como parte del plan de trabajo, se inició una campaña de sensibilización entre la membresía para actualizar su información personal en las bases de datos del CPPCR, insumo que fue fundamental para definir el padrón electoral con motivo de las votaciones realizadas en noviembre de 2019 (CPPCR, 2019e). Dicha campaña inició el 17 de julio con el llamado telefónico a las personas colegiadas para que actualizaran sus datos mediante un equipo de trabajo que tenía contratado el CPPCR y que fungían en un centro de llamadas que operaba directamente del teléfono habitual del CPPCR. Esta fase de actualización de datos resultó de vital importancia para lograr un proceso democrático en esa primera oportunidad en la que se aplicó y permitió garantizar el envío correcto y oportuno de información.

Con la finalidad de implementar las acciones por seguir por parte del Tribunal, en Acuerdo N.º 01-II-07-2019, quedó plasmado el cronograma respectivo y en donde se contemplaron actividades como reunión con proveedores del sistema de votación electrónica, Dirección Ejecutiva y Departamento de Tecnologías de Información (TI) para revisar propuestas y posteriormente presentar ante la Junta Directiva la recomendación del proveedor elegido para su aprobación; invitar al encargado del Departamento de

Comunicación del CPPCR para que se elaborara la campaña de divulgación del proceso de elecciones; redacción de convocatoria a elecciones, confección de las boletas de puestos a elegir, revisar los avances en las actividades programadas, procedimiento para la apertura y revisión de sobres presentados por las personas interesadas en ocupar los puestos vacantes en Junta Directiva que se elegirían en el 2019 y realizar la comunicación de los candidatos que estarían participando en el proceso de votaciones. También, se programó solicitar a la Dirección Ejecutiva el padrón preliminar para remitirlo a la empresa contratada para el servicio del voto electrónico a efecto de que realizara los trámites pertinentes, revisar los avances en los procesos definidos, capacitar sobre el proceso de votación electrónica al personal administrativo del CPPCR que brindaría apoyo durante las elecciones, así como a las personas candidatas y fiscales auxiliares. Además, revisar los avances y la verificación del sistema de votación. Para el día de las elecciones, los miembros del Tribunal Electoral y fiscales estarían presentes para conocer el resultado del proceso electoral y con la colaboración del encargado de comunicaciones del CPPCR, se elaboraría el comunicado para dar a conocer el resultado de las elecciones. Posteriormente, se oficializarían los resultados de las elecciones en la Asamblea General Ordinaria del mes de diciembre y en la que se realizaría la juramentación de los candidatos elegidos.

Ante la renuncia de la persona que ocupaba la Tesorería de la Junta Directiva, el día 30 julio de 2019 se recibió comunicado de la Junta Directiva en el que se informó acerca de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria N.º 122-2019 (CPPCR, 2019a), que se realizó el sábado 24 de agosto de 2019 publicada en Gacetas 141 del 29-07-19 y 142 del 30-07-19, cuyo punto único fue la escogencia de la persona que ocuparía ese puesto. Dicha situación obligó al Tribunal a asumir esta elección y preparar toda la logística requerida para mantener los principios democráticos y de transparencia tradicionales en el CPPCR. La Asamblea se desarrolló sin contratiempos y el Dr. Javier Rojas Elizondo fue designado por la Asamblea para asumir la Tesorería del CPPCR (CPPCR, 2019g). Esta se convirtió en la última votación presencial para elegir un miembro de Junta Directiva en una asamblea general extraordinaria, pues la reforma a la Ley 6144 y sus reformas introdujo la figura de suplentes para sustituir miembros de Junta Directiva por renuncia o ausencia parcial o permanente.

Para esa misma época y después de haber efectuado el proceso licitatorio para alquilar un sistema de votación electrónico para las elecciones de noviembre de 2019, se elevó a conocimiento de la Junta Directiva el respectivo análisis de ofertas, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo y se emitió la recomendación adjudicataria por parte del Tribunal Electoral. En Sesión Ordinaria 15-08-2019 y mediante acuerdo del 15 de agosto 2019, la Junta Directiva indicó lo siguiente:

“Después de revisado de manera detallada el amplio análisis desarrollado por el Tribunal Electoral de las distintas ofertas recibidas para el servicio de Alquiler del Sistema de Votación Electrónica mediante página WEB para las elecciones de noviembre de 2019 del CPPCR, esta JD acuerda:

A) Acoger la recomendación del Tribunal Electoral, la cual coincide con el criterio técnico de la Oficina de Tecnología de Información, para adjudicar la contratación a la empresa DTE Desarrollos Tecnológicos.

B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a realizar las gestiones correspondientes con el fin de agilizar la firma del contrato con el objetivo de que la empresa contratada empiece cuanto antes las labores con la supervisión directa del Tribunal Electoral” (CPPCR, 2019f).

Según las instrucciones emanadas de la Junta Directiva, se procedió con la contratación de la firma Desarrollos Tecnológicos Empresariales (DTE) y se inició el proceso de implementación del voto electrónico para las elecciones de noviembre 2019, lo que marcó un significativo hito para la historia del CPPCR. Cabe destacar que, para una mejor orientación de la membresía del CPPCR ante esta nueva forma de realizar las elecciones, se diseñó un manual de usuario del sistema de votación, se elaboró un tutorial audiovisual y se realizó un simulacro de las votaciones para detectar falencias o aciertos de la primera experiencia de votación electrónica, que se realizó en el CPPCR.

En forma paralela a la contratación de la firma, que se encargaría de implementar el proceso de voto electrónico y con la amplia participación del Departamento de Tecnologías de Información, se iniciaron los trámites licitatorios para adquirir los servicios de una persona profesional o una empresa que se dedicara a la Auditoría Informática, a fin de que supervisara y auditara a la empresa contratada por el alquiler del sistema de voto electrónico. Se invitó a participar en esta licitación a diversas empresas y personas profesionales en el campo de la Auditoría Informática. Al evaluar tanto los aspectos técnicos como administrativos de las ofertas recibidas, se optó por recomendar a la firma Russell Bedford Costa Rica, la que fue contratada por la Junta Directiva.

De conformidad con lo que se estableció en el Reglamento para el Trámite de las Elecciones del CPPCR y el cronograma de actividades arriba referido, correspondió al Tribunal Electoral oficializar, desarrollar e implementar las condiciones necesarias para lograr que las elecciones electrónicas que se implementaron por primera vez cumplieran con los requerimientos de transparencia y seguridad jurídica. Entre las tareas propias estuvo la confección y publicación de los diferentes documentos que eran necesarios para el desarrollo del proceso electoral: confección del padrón electoral, documentos de convocatoria a elecciones, inscripción de candidaturas, tanto de la Junta Directiva como de la Fiscalía del CPPCR, firmas de adhesión, designación de fiscales generales y fiscales suplentes para cada agrupación o personas participantes del proceso electoral, confección de documentos concernientes a los momentos de apertura y cierre de sobres ofrecidos por las personas candidatas; así como la aceptación de candidaturas de acuerdo con los requisitos que estipula el Reglamento, períodos y normas de propaganda, diferentes actividades transmitidas vía Facebook Live a toda la comunidad profesional, entre ellos, debates con las personas candidatas a los diferentes puestos y así ofrecer la oportunidad de un mayor conocimiento de sus ideas y programas para colaborar con una elección informada; campañas al interno del conglomerado profesional de actualización de datos e invitación a participar en el proceso electoral, actas de apertura y cierre de las elecciones, atención de denuncias dentro del proceso electoral, así como todo lo concerniente a su buen desarrollo, declaración de ganadores y comunicado oficial de resultados a la membresía del CPPCR.

Seguidamente, se planteó un breve recorrido de las actividades llevadas a cabo por el primer Tribunal Electoral, según los términos y las condiciones definidos en el Reglamento para el Trámite de Elecciones en el CPPCR durante el primer proceso electoral de votación electrónica desde la convocatoria

a elecciones hasta la declaratoria oficial y juramentación de las personas elegidas para ocupar los puestos en la Junta Directiva y la Fiscalía del CPPCR.

Para el día 31 de agosto de 2019, el Tribunal Electoral convocó e invitó a la membresía del CPPCR a participar del proceso electoral del año 2019 (CPPCR, 2019h), que correspondía a los siguientes puestos para integrar la Junta Directiva: Vicepresidencia, Segunda Vocalía y Tercera Vocalía. Asimismo, se convocó para la elección al cargo de la Fiscalía General del CPPCR, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.º 6144.

El periodo de inscripción inició el lunes 02 de setiembre y concluyó a las 17 horas del viernes 20 de setiembre del 2019 (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, 2019b). El Reglamento para el Trámite de las Elecciones del CPPCR, así como las boletas, los requisitos de inscripción y la recolección de firmas para suscribir candidaturas se colgaron en la página web del CPPCR.

El 25 de setiembre de 2019 se dio a conocer la Declaratoria Oficial de las personas candidatas a los puestos de Vicepresidencia, Vocalía II y III y la Fiscalía General del CPPCR que participarían del proceso electoral. El evento fue transmitido, vía Facebook Live para que fuera observado por toda la membresía del CPPCR, ya fuera en forma simultánea o a posteriori. En esa misma fecha se puso a disposición de la comunidad profesional los Planes de Trabajo presentados por las y los postulantes a los diferentes cargos de elección y se instó a toda la membresía a participar de las votaciones electrónicas del 01 de noviembre de 2019.

Mediante Comunicado Oficial del 01 de octubre 2019, el Tribunal Electoral y de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Trámite de Elecciones del CPPCR, se dio inicio al proceso de propaganda electoral, en el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre 2019 (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 1º de octubre de 2019). La juramentación de las personas fiscales generales y suplentes de las agrupaciones participantes en el proceso electoral se realizó el día 02 de octubre de 2019; además se procedió con el sorteo de la posición en la papeleta de dichas agrupaciones.

Mediante un comunicado oficial de fecha 10 de octubre de 2019, el Tribunal Electoral reitera la invitación a participar de las elecciones el viernes 01 de noviembre de 2019, que se realizarían desde la hora de apertura del proceso electoral a las 8:00 a.m. hasta la hora de cierre 6:00 p.m. También, se comunicó que estas elecciones serían mediante el voto electrónico, por lo cual, dos días antes, el Tribunal Electoral enviaría al correo electrónico de cada votante, el enlace a la plataforma de votación y su clave de acceso y que durante el día de las elecciones se podrían comunicar a la central telefónica del CPPCR, ante cualquier duda.

El Tribunal Electoral organizó una serie de actividades de divulgación para dar a conocer a las personas candidatas. Se realizaron tres debates: uno por cada puesto de elección. Para ello, se requirió de toda una logística debidamente coordinada con el Departamento de Comunicación, según el siguiente detalle: Vocalía II el 16 de octubre 2019, Vocalía III el 23 de octubre 2019, Vicepresidencia el 30 de octubre 2019 y un Conversatorio para la Fiscalía el 24 de octubre 2019.

A efecto de probar el sistema de votación electrónica, el día 18 de octubre de 2019 se programó el primer simulacro de elección; se coordinó lo concerniente al proceso con la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Tecnologías de Información, la Asesoría Informática y otras instancias del CPPCR (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 16 de octubre de 2019). La realización de esta prueba permitió detectar algunas deficiencias en el sistema, que fueron corregidas para el día de las elecciones.

La jornada electoral del 01 de noviembre de 2019 dio inicio con la Sesión permanente del Tribunal Electoral, con el cuórum requerido, se hizo el acto de apertura de las elecciones con un Comunicado oficial del Tribunal Electoral que indicaba: “El Tribunal Electoral informa que hoy viernes 01 de noviembre al ser las 8:00 a.m. se apertura el Proceso Electoral 2019, con el reporte de conteo de votos en cero, invitamos a toda la membresía del CPPCR a participar de este proceso democrático” (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 1º de noviembre de 2019a). Este acto fue transmitido vía Facebook Live. A las 10:00 a.m. se recibió, por parte de la empresa, el primer corte de la cantidad de votos emitidos y a las 2:00 p.m. el segundo corte. El Tribunal Electoral se mantuvo atendiendo solicitudes, reclamos y problemas de las personas colegiadas. El auditor informático estuvo presente durante el proceso electoral. Una vez que se contó con el informe de resultados emitido por la Empresa DTE como proveedora del sistema de votación, se emitió un comunicado oficial del Tribunal Electoral en el cual se informó de los resultados durante esta primera jornada electoral electrónica. El comunicado indicaba lo siguiente:

Resultados Proceso Electoral 2019

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

El Tribunal Electoral informa que en total apego del Reglamento de Elecciones del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y después de una extensa jornada electoral el día 01 de noviembre del 2019. Agradecemos a todas las personas profesionales, quienes fueron parte de este primer proceso electoral desarrollado mediante el voto electrónico, que de manera inclusiva permitió ejercer este derecho a todas las personas profesionales dentro y fuera de nuestro país. A continuación, se muestran los resultados generales del proceso.

Este proceso electoral convocó a toda la membresía del Colegio para la elección de los puestos de Tercera Vocalía, Segunda Vocalía, Vicepresidencia y Fiscalía, los resultados obtenidos para cada uno de los puestos son los siguientes:

Tercera Vocalía: total de votos válidos: 985, votos nulos: 11, votos en blanco: 85, Partido Coalición Multiparadigmática: 487, Partido Renovar: 498.

Segunda Vocalía: Total de votos válidos: 1025, votos nulos: 13, votos en blanco: 39, Partido Coalición Multiparadigmática: 468, Partido Renovar: 561.

Vicepresidencia: Total de votos válidos: 1039, votos nulos: 8, Votos en blanco: 34, Partido Coalición Multiparadigmática: 534, Partido Renovar: 505.

Fiscalía; Total de votos válidos: 754, votos nulos: 0, votos en blanco: 324.

El Tribunal Electoral agradece a todas las personas profesionales por ser parte de este hecho histórico y por la construcción de una democracia, transparente e inclusiva en nuestro Colegio Profesional.

El cambio del tradicional sistema de votación manual por el sistema de voto electrónico permitió, en esa primera experiencia electrónica, una mayor participación de personas colegiadas. Los resultados se muestran a continuación: Total de electores inscritos: 6709, total de votantes: 1081, total, de votos válidos: 1039, votantes: 16.11%, Abstencionismo: 83.88%. Como se puede observar, esa fue una votación récord en los anales de la historia del CPPCR, porque antes nunca se había logrado tan alto nivel de participación; se pasó de 346 votantes en la última votación presencial a 1081 en la electrónica.

El día de las elecciones, 1° de noviembre de 2019, se contó con un centro de llamadas para atender todas las consultas relacionadas con el proceso electoral y ahí se recibió una serie de quejas de varios colegas, quienes no pudieron ingresar a la plataforma de votación y, por ende, no pudieron emitir el voto; lo mismo ocurrió con otros medios de comunicación dispuestos a la comunidad profesional para hacer comunicados directos al Tribunal Electoral. Dada la cantidad de quejas que se presentaron durante el día de las elecciones, con respecto al acceso del usuario a la plataforma de votación electrónica, el Tribunal realizó la consulta a la compañía proveedora experta y responsable del sistema, por lo que se emitió el siguiente comunicado:

EL TRIBUNAL ELECTORAL COMUNICA:

Ante las inquietudes que se han planteado durante el día de hoy con respecto al acceso del usuario en la plataforma de votación electrónica, el Tribunal realizó la consulta a la compañía proveedora experta y responsable del sistema, la cual:

- i. Confirma que el sistema está funcionando correctamente, denotando que es más un asunto de conectividad del usuario que cualquier otra situación que se le pueda atribuir al mismo.*
- ii. Ante la respuesta anterior se convoca al auditor informático y se eleva la misma inquietud; el mismo reitera y coincide con la información dada por la compañía responsable.*
- iii. Ante lo cual el Tribunal decide recomendar que se insista una y otra vez en el procedimiento que se está realizando, siguiendo los pasos compartidos anteriormente. Ver video tutorial*

El Tribunal Electoral está comprometido y trabajando en resolver dentro de lo posible todos los casos que han sido notificados (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 1° de noviembre de 2019b).

De los correos recibidos ese 1° de noviembre, día de las elecciones, 147 personas colegiadas no pudieron votar. Estas se dividen de la siguiente forma: personas colegiadas dicen que no recibieron correo electrónico con la clave por lo que no pudieron votar: 49. Personas que recibieron la clave al acceder al “link”, pero que no pudieron abrir la papelera, porque la pantalla estaba enciclada y no pudieron votar: 67. Personas con aparente problema de padrón: 19. Personas colegiadas en condición particular o que borraron el correo: 12.

Ante lo señalado y al no poderse demostrar que se diera alguna situación que invalidara el proceso electoral de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Trámite de las Elecciones del CPPCR, se procedió por parte del Tribunal Electoral a comunicar a la membrecía del CPPCR el resultado de estas.

Ante la declaratoria de resultados que este Tribunal Electoral efectuó al final de la jornada electoral, en el periodo comprendido entre el lunes 4 y el miércoles 6 de noviembre, se recibieron diez recursos de apelación, según lo establece el Artículo 15 del Reglamento y antes de oficializar los resultados de la elección y proceder a juramentar a las personas electas, la Asamblea General N.º123-2019 del 30 de noviembre debía resolver. Cada recurso de apelación presentado por las personas argumentaba que no pudieron ejercer el derecho a emitir su voto. Para cumplir con lo anterior, este Tribunal solicitó a la Junta Directiva se modificara el orden del día de la Asamblea General N.º 123-2019 para que, antes de proceder con la juramentación de las personas electas en los diferentes puestos de elección, se resolvieran los recursos de apelación y se definiera lo que la Asamblea considerara pertinente para las conveniencias del CPPCR y del gremio.

El Tribunal Electoral solicitó a la Empresa DTE como proveedora del sistema de votación, a Russell Bedford Costa Rica en su condición de auditores informáticos y al Departamento de Tecnologías de Información como enlace con los entes técnicos, las explicaciones pertinentes de por qué se había presentado esa situación. Para que la Asamblea tomara una decisión objetiva y razonada, se sometió a su conocimiento los elementos derivados de la investigación que este Tribunal inició desde el mismo día de las elecciones; entre ellos la revisión y depuración de los correos enviados por las personas que no pudieron votar. De acuerdo con los criterios técnicos recabados sobre la situación presentada, entre otros elementos considerados, se llegó a determinar que, por un aspecto técnico, a la hora de programar los espacios destinados a los grados académicos reconocidos en el CPPCR se omitió incluir el grado de “Especialidad”. Ese término implica un mayor número de dígitos a los destinados para los otros grados académicos y, por tanto, al introducir las personas afectadas su información era rechazada por el sistema, pues no se reconocían los datos incluidos en la base de datos. Además, al ser un sistema innovador, los participantes no pudieron prever problemas de conectividad con internet en sus dispositivos electrónicos, por lo que otro grupo de psicólogos no pudo emitir el voto.

Una vez conocidas las apelaciones presentadas ante el Tribunal Electoral, la Asamblea acuerpó su postura respecto al rechazo de estas y al criterio del porqué consideró que todo el procedimiento llevado durante el año de trabajo y lo realizado el día de la elección, no daba lugar a la nulidad de las elecciones. Así, la Asamblea con las personas colegiadas presentes avaló lo actuado por el Tribunal y dio por buenos los resultados comunicados al final del proceso electoral del 01 de noviembre de 2019 y se procedió posteriormente a la juramentación de las personas elegidas en los diferentes puestos de Junta Directiva y Fiscalía del CPPCR, según el siguiente detalle: Vicepresidencia, Yancy Solano Chacón. Vocalía II, Miriam Méndez Montero. Vocalía III, Eduardo Bolaños Mayorga. Fiscalía, María Elena Murillo Echeverría (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, comunicación personal, 1º de noviembre de 2019c).

Indudablemente, esta experiencia ha servido de base para mejorar año con año los trámites técnico-administrativos del proceso electoral, tanto en las mejoras del padrón electoral, como para la contratación de las empresas o personas que brinden los servicios de alquiler de las plataformas de votación electrónica, así como de la auditoría informática.

De conformidad a las recomendaciones que se hicieran desde el Tribunal Electoral en la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 2019 (Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, 2019c), al año siguiente se logró:

- Hacer una revisión general al reglamento para actualizar y fortalecer el proceso mismo de votaciones que se aprobó en Asamblea General Extraordinaria N.º 126-2021 del 20 de marzo del 2021.
- Elaborar el manual de normas y procedimientos para uso interno del Tribunal, que especifica los pasos por seguir a lo largo del proceso de votaciones para las diferentes elecciones en el CPPCR.
- Revisar permanente y pormenorizadamente por parte del Tribunal Electoral en conjunto con la Administración del CPPCR el padrón general, previo a las elecciones de cada período.
- Solicitar a la membrecía del CPPCR que registre dos correos electrónicos y que, al menos, uno sea de carácter personal.
- Contratar la auditoria informática, previo a la contratación de la empresa que tendrá a cargo el proceso de votación electrónica, con la finalidad de que ese ente técnico colabore en la preparación del cartel licitatorio y el contrato respectivo.
- Que el contrato con la empresa estipule la elaboración de un video explicativo del proceso de votaciones en conjunto con el Departamento de Comunicaciones del CPPCR.
- Solicitar al Departamento de Tecnologías de la Información realizar pruebas previas al equipo informático, que será utilizado en el recinto físico del CPPCR, el día de las votaciones. Una de las pruebas deberá ser realizada en presencia de dos personas integrantes del Tribunal Electoral.
- Que la empresa contratada designe una persona responsable y con capacidad resolutive para atender y resolver de forma “ipso facto”, las incidencias que ingresen al centro de llamadas telefónicas, el día de las votaciones.

Aquí, es importante resaltar que, para el Tribunal Electoral, la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 a inicios del año 2020, también incidió en el desempeño de este órgano colegiado, pues hubo que adaptarse a las nuevas condiciones impuestas por la virtualidad, las que se asumieron con total responsabilidad por parte de las y los integrantes del Tribunal, porque no se podía sesionar, presencialmente, tal como se estilaba desde el año 2018. No obstante, las labores de este primer Tribunal siguieron adelante hasta culminar con las elecciones realizadas durante el año 2020, con lo cual se demostró que el sistema electrónico de votación ya se había asentado en el colectivo gremial, lo que dejó una gran satisfacción para todos los que participamos con total compromiso durante estos dos años de servicio al CPPCR y a la comunidad de profesionales en Psicología en nuestro país.

Un sincero agradecimiento a todas las personas integrantes del primer Tribunal Electoral del CPPCR, pues con su empeño y dedicación se logró salir adelante con la tarea asignada por la Asamblea General y se pusieron las bases para que los futuros tribunales tuviesen trazada la senda por la cual seguir

en los procesos electorales que les toque organizar y supervisar, en el entendido de que, todo lo logrado por este grupo de profesionales totalmente comprometidos con el CPPCR, sea susceptible de mejora y actualización, conforme a las demandas que a futuro se vayan presentando. También, un sincero agradecimiento a la señora Ana Yancy Rodríguez Menjívar, Secretaria Administrativa por su insigne trabajo y dedicación; así como a todo el personal técnico y administrativo del CPPCR, pues sin su disposición colaborativa, su compromiso y su esfuerzo, no podríamos haber logrado el cumplimiento de las metas impuestas durante estos dos primeros años de gestión del Tribunal Electoral.

A manera de reflexión, es importante resaltar lo indicado por el entonces Presidente de la Junta Directiva, Lic. Waynner Guillén Jiménez en la primera sesión oficial del Tribunal Electoral, respecto a que la modificación a la Ley Orgánica que permitió la creación del Tribunal Electoral es un hito histórico para el CPPCR, pues esto vino a favorecer la separación de poderes a lo interno de la organización y dio plena autonomía a cada uno de ellos: Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal de Honor y ahora, el Tribunal Electoral. Su creación, efectivamente, ha permitido fortalecer y consolidar la transparencia en los procesos de elección de miembros de Junta Directiva y Fiscalía del CPPCR, lo que también ha propiciado la participación democrática de las personas colegiadas al ampliar la cobertura de agremiados fuera del área metropolitana e incluso fuera del país, mediante la utilización del recurso tecnológico.

Es una obligación y una responsabilidad de cada una de las personas integrantes del CPPCR el participar activamente en el proceso electoral desde diferentes ángulos, ya sea como miembros del Tribunal Electoral, miembros de los diferentes grupos que aspiran a obtener la gobernanza del gremio y velar siempre por el buen desarrollo de las elecciones de nuestro querido CPPCR.

Referencias

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera (2018, 4 de junio). *Reforma de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica N.º 6144. Decreto Legislativo N.º 9572 del 25 de abril de 2018 y sancionada por el Poder Ejecutivo, a los cuatro días del mes de junio del año 2018*. La Gaceta, N.º 133 de 20 de julio de 2018.
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (1977). *Ley N.º 6144. Ley Orgánica del Colegio de Profesionales de Psicólogos de Costa Rica. Última modificación 04 de junio de 2018*.
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2018, 20 de octubre). *Asamblea General Extraordinaria 116-2018* [Acta de asamblea].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2018, 23 de noviembre). *Boletín Electrónico del 23 de noviembre 2018. Comunicado Oficial del Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica sobre las candidaturas a la Presidencia de la Junta Directiva* [Boletín electrónico].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2018, 8 de diciembre). *Asamblea General Ordinaria N.º 118-2010* [Acta de asamblea].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019a). *Convocatoria a Asamblea Extraordinaria N.º 122 de 24 de agosto de 2019*. La Gaceta, N.º 122 de 24 de agosto de 2019.

-
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019b). *Reglamento para el trámite de las elecciones del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Asamblea General Extraordinaria N.º121-2019 del 27 de abril de 2019* [Reglamento].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2019c, 18 de marzo). *ACUERDO JD. CPPCR-277-2019* [Acta de sesión ordinaria de Junta Directiva].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2019d, 27 de abril). *Asamblea General Extraordinaria N.º121-2019* [Acta de asamblea].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019e, 19 de julio). *Campaña de sensibilización para actualizar de datos* [Boletín electrónico].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2019f, 15 de agosto). *ACUERDO JD. CPPCR-723-2019: escogencia de empresa proveedora del Sistema de Votación Electrónica para las Elecciones 2019 del CPPCR y recomendaciones derivadas* [Acta de sesión ordinaria de Junta Directiva].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (2019g, 24 de agosto). *Asamblea General Extraordinaria N.º 122* [Acta de asamblea].
- Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019h, 10 de octubre). *Comunicado Oficial del Tribunal Electoral invitando a participar de las elecciones el 1º de noviembre del 2019* [Boletín electrónico].
- Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2018, 14 de noviembre). *Acta N° 01-2018* [Acta de Tribunal Electoral].
- Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019a, 16 de enero). *Acta N.º04-2019 ACUERDO N°05-VII-04-2019* [Acta de Tribunal Electoral].
- Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019b, 25 de setiembre). *Apertura de la inscripción de candidaturas para los puestos de Vicepresidencia, Segunda Vocalía, Tercera Vocalía, Fiscalía para el período 2020-2021* [Minuta].
- Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. (2019c, 30 de noviembre). *Análisis de situación y criterios técnicos. Informe presentado a la Asamblea General Ordinaria N.º123-2019* [Informe].

Lic. Arnoldo Redondo-Valle,
Expresidente, Tribunal Electoral
Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica
San José, octubre 2022